

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

DE ACTUALIDAD

Almanaque Bailly-Bailliére para 1927

Agenda de bufete

Agenda culinaria

Agenda de bolsillo

Almanaque de pared

Almanaque mensual

Almanaque semanal

Almanaque de mesa

GUIA MENSUAL de ferrocarriles

Todo de venta en la

Casa Editorial, Imprenta y Librería

del Sucesor de A. Concha

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

GUADALAJARA.-Teléfono 175



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. **D. Luis Ramírez Serrano**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES

LOTERIA DE NAVIDAD

Núm. 22.994

Sorteo de 22 de Diciembre de 1926

Continuando la costumbre establecida en anteriores años, daremos participación gratuita en el billete de la Lotería de Navidad que arriba se menciona a todo el que desde esta fecha y antes del día 20 del mes de Diciembre, anticipa 7 PESETAS, importe de la suscripción de todo el año próximo de 1927.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la Administración de este periódico, por el suscriptor interesado o persona que lo represente, o remitiéndola en libranza de Giro Mútuo, Giro Postal o en sellos de correos certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, a más de la participación gratuita de cincuenta céntimos que ofrecemos, mayor cantidad, se les admite desde una a dos pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción o renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

Tienen derecho a participación únicamente los que abonen la suscripción por año. Se advierte esto para evitar peticiones de otras personas, que no serán atendidas.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, pondremos al cobro en 1.º de Diciembre próximo, los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre de 1926.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los presenten, lo más pronto posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia deben remitir el importe de sus descubiertos en la forma que antes indicamos, a esta Administración, recomendándoles al propio tiempo hagan la suscripción por año, por la dificultad que ofrecen los cobros trimestrales.

La Confederación Nacional de Maestros de esta provincia, según acuerdo tomado, solicita de la Empresa de este periódico sea el mismo el órgano oficial de dicha Asociación y además, que el precio de suscripción para los que la integran sea más bajo que el que en la actualidad rige.

Al primer punto hemos de manifestar que de hecho lo es, puesto que cuanto le interesa, se publica en LA ORIENTACIÓN; y en cuanto a la segunda petición, significamos que accedemos gustosos a ella, pero sin hacer ninguna clase de distinguos entre los suscriptores.

Por tanto, desde 1.º de enero próximo, en beneficio del Magisterio en general y del de esta provincia en particular, el precio de suscripción anual de LA ORIENTACIÓN será el de 7 pesetas.

Este sacrificio que hacemos, y por el tiempo en que podamos, trae como es consiguiente, merma en los intereses de la Empresa de este periódico; pero como no nos mueve el lucro al sostener nuestra publicación supuesto que los ingresos de la Casa editora no se basan principalmente en las utilidades—si alguna vez las hubo—que puede reportar LA ORIENTACIÓN, queda establecido este nuevo precio, en tanto la Empresa—que con tenacidad grande y por espacio de veinte años sostiene LA ORIENTACIÓN—lo crea conveniente.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 26-11-26.

Los derechos pasivos del Magisterio.—Hace ya unos meses que circularon insistentes rumores de que la Caja de Pasivos del Magisterio, en plazo no muy largo, no podría atender como es debido al objeto para que fué creada, sin una fuerte subvención por parte del Estado.

Ante dichos rumores, cundió la alarma, y, haciéndose eco de la misma, la Asociación de Maestros de Madrid, citó a una sesión extraordinaria, que tuvo lugar el pasado domingo, 21 del actual, en la Escuela Normal de Maestros.

Asistieron varios maestros jubilados, y comenzada la sesión, bien pronto se mostraron dos tendencias: la de los jubilados y maestros con muchos años de servicios, que expusieron el estado próspero de la Caja de Pasivos y por lo tanto, que debiera seguir lo actual, demostrando con cuadros comparativos, los perjuicios que

se irrogarían a los maestros y sus familias con el pase al Estado.

Los maestros con menos años de servicios, abogaron por el pase al Estado, por abrigar temores de que la Caja de Pasivos no pueda atender a jubilaciones, huérfanos, etc., y además con lo actual, los que fallecen antes de cumplir los 20 años de servicios, dejan a sus familias en la indigencia.

Por fin, después de larga discusión, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que pase al Estado la Caja de Pasivos del Magisterio nacional.

2.º Que se respeten los derechos adquiridos por los maestros al amparo de su especial y vigente legislación.

3.º Que se les aplique a los maestros con más de diez años de servicios y menos de veinte, lo legislado para los demás funcionarios del Estado, en cuanto les pueda favorecer.

4.º Que a los maestros ingresados con posterioridad el año 1920, se les concedan los mismos derechos que a los demás maestros.

Asimismo se acuerda significar que estas peticiones no pueden considerarse en manera alguna como una excepción o privilegio, puesto que al incautarse el Estado de la actual Caja, adquiere de nueve a diez millones de pesetas que en la actualidad tiene, y además, que en tanto no se les conceda a los maestros nacionales la misma escala de sueldos que a los demás funcionarios del Estado, no sería equitativo aplicarles la legislación general de estos.

Las plazas de nueva creación.—Corresponden: 8 en la primera categoría, 8 en la segunda, 17 en la tercera, otras 17 en la cuarta, 33 en la quinta, y 66 en la sexta. Igual número para maestras.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Más conclusiones de la Asamblea magna de la Confederación nacional de Maestros:

Al final de las conclusiones leídas en la solemne sesión de clausura y entregadas al Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza y también a los periodistas, había la siguiente nota: Las restantes conclusiones aprobadas en esta Asamblea serán publicadas también en la prensa para general conocimiento y elevadas a las Autoridades por medio de los oportunos documentos. Pues bien, hoy las insertamos aquí convenientemente ordenadas, cumpliendo la primera parte de lo anunciado.

A) Colegiación forzosa y establecimiento de los Tribunales de honor que ya funcionan en otros cuerpos.

B) Codificación de la legislación vigente de primera enseñanza.

C) Que el máximo de matrícula escolar sea de cuarenta alumnos.

Ch) Que en las localidades donde existan dos escuelas nacionales de cada sexo, y por orden de la Inspección se hayan dividido los niños matriculados en dos grupos, de seis a diez años y de diez a catorce, turnen los Maestros en el servicio del grado cada concurso, evitando así el imponer con carácter permanente el abrumador trabajo del grado inferior.

D) Que mientras el ingreso en el Magisterio sea por el desacreditado sistema de la oposición, los hijos de Maestro en activo o pasivo sean incluidos en lista para obtener escuela en propiedad con sólo aprobar los ejercicios correspondientes, aunque no se hallen dentro del cupo de plazas anunciado.

E) Aclaración concreta, terminante, en lo que se refiere al Magisterio, de la disposición que establece la jubilación forzosa a los 72 años de edad.

F) Directa intervención de los Maestros nacionales en el Ministerio de Instrucción pública en cuantos asuntos se relacionen con la enseñanza primaria.

G) Reorganización de la Inspección, con más autoridad y menos burocratismo, para que pueda cumplir como es debido los altos fines que le corresponden en la obra grandiosa de la educación.

H) Recabar el que las Diputaciones provinciales abonen a los Maestros cuanto les adeudan.

I) Que la «Fiesta del Maestro» se amplíe para que lo sea al mismo tiempo de la Escuela y del Niño.

J) Que se decreta el que los Ayuntamientos dediquen, por lo menos, el cinco por ciento de sus presupuestos ordinarios para cantinas y roperos escolares.

R) Apoyar la instancia que un compañero, impulsado por su patriotismo, ha elevado al Gobierno solicitando la creación de Escuelas nacionales en las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

L) Que se autorice a los Maestros para que puedan dar lecciones particulares, ya que con ello saldrá beneficiado, en primer término, el nivel cultural del país.

M) Que se obligue a los Alcaldes al exacto cumplimiento de lo legislado sobre primera enseñanza, asistencia escolar, constitución de Juntas locales, casa-habitación o gratificación por la misma, Fiesta del Arbol, etcétera, etc.

N) Creación del Cuerpo de aspirantes para servir las sustituciones en caso de enfermedad o de ausencia forzosa, como existe ya en otros Cuerpos del Estado.

Ñ) Insistir en que la reforma del Estatuto general del Magisterio se haga de acuerdo con las bases elevadas oportunamente al Ministerio de Instrucción pública por esta entidad.

O) Ratificarse en cuantos acuerdos anteriores no anulen los actuales y mantener firme el programa mínimo y máximo contenido en el Manifiesto primario nacional.

P) Que en la Asamblea Nacional que proyecta el Gobierno tenga la representación correspondiente a su número e importancia el Magisterio primario español.

Conclusiones de carácter societario.—El frente único.—Plebiscito nacional sobre la unión del Magisterio:

Las conclusiones de carácter societario son las siguientes:

1.ª Completar los trámites para la aprobación de nuestra sección de socorros, etc., etc.

2.ª Invitar a cuantas Asociaciones del Magisterio existan con carácter nacional para la formación del frente único en la gestión de las mejoras económicas y constitución de un Comité mixto con aquellas que contesten favorablemente.

3.ª Aceptar, en principio, la idea lanzada en la prensa por dos compañeros y defendida por la Delegación de Palencia, de que se sometan a plebiscito entre todos los Maestros de España las bases de unión de la Nacional y de la Confederación, siempre que pueda celebrarse con toda clase de garantías y libre de toda presión caciquil.

4.ª Seguir mientras tanto laborando intensamente, como siempre, en pro de la Escuela, del Niño y del Maestro, no escatimando sacrificios de ninguna índole hasta que llegue la hora del triunfo.

5.ª Exigir una rectificación caballerosa a los periódicos profesionales que han injuriado a los elementos directivos de esta entidad, y, caso de que se nieguen a ello, entregar el asunto al fallo de los Tribunales de Justicia, nombrando Abogado y Procurador; y

6.ª Conceder un voto de gracias a cuantas personalidades han contribuido al mayor éxito de nuestra Asamblea, a las Compañías de ferrocarriles, a la Escuela Normal de Maestros de Madrid y a la Prensa española.

**

«El Ideal del Magisterio»

Este importante periódico órgano de la Confederación Nacional de Maestros, con motivo de la magna Asamblea celebrada recientemente por dicha entidad, ha publicado un hermoso número extraordinario con profusión de grabados y con los discursos pronunciados en la solemnisima sesión de clausura inte-

gro, tomados taquigráficamente. En él se encuentra toda la admirable labor llevada a cabo por la Asamblea y el discurso íntegro del Ilmo. Sr. Director de Primera Enseñanza, constituyendo todo en conjunto unas págnas brillantísimas en el constante luchar del Magisterio en pro de la Escuela, del niño y del Maestro.

Reciba tan estimado colega nuestra más sincera felicitación.

SECCION OFICIAL

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

Zaragoza. Nonaspe, unitaria para Maestra; 2.097 habitantes.

Zamora. Olmillos de Castro, mixta para Maestra; 251.

Santa Colomba de las Monjas; mixta para Maestra; 354.

Fuentes de Ropel; unitaria para Maestra; 1.293.

Argujillo; unitaria para Maestro; 809.

Tábara; mixta para Maestra; 1.039.

Murias, ayunt. de Trefacio; mixta para Maestra; 179.

Valladolid. Aldeamayor de San Martín; unitaria para Maestro; 1.189.

El Campillo; unitaria para Maestro; 558.

Sevilla. Morón de la Frontera; unitaria procedente del desdoble para Maestro; 18.687.

Segovia. Santibáñez de Ayllón; unitaria para Maestro; 491.

San Ildefonso; Sección de graduada para Maestro; 3.368.

Maderuelo; unitaria para Maestro; 790.

Cuéllar, unitaria núm. 1, para Maestro; 3.780.

Palencia. Baltanás, unitaria para Maestro, Segundo Distrito; 2.728.

Cervato de la Cueva, unitaria para Maestra; 810.

Torremormojón; unitaria para Maestro; 513.

Valdespina; unitaria para Maestro; 520.

Málaga. Casarabonela; unitaria para Maestra; 4.658.

Madrid. Colmenar de Oreja; Sección de graduada para Maestro; 5.814.

Valdetorres de Jarama; unitaria para Maestra; 1.018.

León. Ucedo, ayunt. de Villagatón; mixta para Maestro; 226.

Matueca, ayunt. de Garrafe; mixta para Maestro; 171.

Getino, ayunt. de Cármenes; mixta para Maestro; 88.

Guimará, ayunt. de Peranzanes; mixta para Maestra; 349.

Mataluenga, ayunt. de Les Omañas; mixta para Maestro; 363.

Villameón, ayunt. de Gradafes; mixta para Maestro; 122.

La Vecilla; unitaria para Maestra; 460.

Villaselán; mixta para Maestra; 88.

Quintanilla de Sollamas, ayunt. de Llamas de la Rivera; unitaria para Maestro; 540.

Santalavilla, ayunt. de Benuza; mixta para Maestra; 222.

Huelva. Aljaraque; unitaria núm. 1, para Maestro; 1.515.

Guipúzcoa. Mutiloa; mixta para Maestro; 540.

Motrico; unitaria núm. 2, para Maestro; 3.694.
 Córdoba. Benamejí; unitaria núm. 3, para Maestro; 4.624.
 Fuencubierta, ayunt. de La Carlota; unitaria para Maestra; 799.
 Fuente La Lancha, unitaria para Maestro; 778.
 Cádiz. San Fernando, unitaria núm. 2, para Maestra; 22.274.
 Casas Viejas, ayunt. de Medina-Sidonia; unitaria núm. 1, para Maestra; 2.397.
 Cádiz; unitaria núm. 7, para Maestro; 76.473.
 Burgos. Cabezón de la Sierra; mixta para Maestro; 302.
 Palazuelos de Villadiago, ayunt. de Villavedón; mixta para Maestro; 222.
 Villalba de Duero; unitaria para Maestro, 478.
 Villamorda; mixta para Maestro; 149.
 Almería. Alboloduy; unitaria para Maestra; 1.581.
 Alcudia de Monteagud; unitaria para Maestra; 618.
 (Todas «Gaceta» 13 noviembre).

Real decreto de 19 de noviembre de 1926, modificando la reforma de proveer plazas de nueva creación en el Escalafón general del Magisterio:

SEÑOR: El Estatuto del Magisterio establece la distribución que debe darse a los sueldos de nueva creación, para dar proporcionalidad a las escuelas, y dispone la oposición entre Maestros como medio de obtener esos sueldos de nueva creación, superiores a 3.000 pesetas. Estas oposiciones, llamadas restringidas, deben sostenerse con preferencia como medio de ascenso en el Magisterio, por ser estímulo poderoso al trabajo y a la cultura; pero debe cuidarse que sus ejercicios se acerquen lo más posible a la apreciación del trabajo del Maestro en su Escuela, que es la justa medida del verdadero mérito de éste y de su labor docente, y se debe también evitar que por este medio de oposiciones restringidas se escalen los primeros puestos del Escalafón, ascendiendo de una vez tres o más categorías. Y no debe olvidarse que meritisimos Maestros, con larga experiencia docente, no se atreven a concurrir a esas oposiciones, ya por falta de medios económicos o por estimar que su edad no es la más adecuada para brillar y vencer en las luchas de la oposición:

Teniendo en cuenta estas consideraciones, es conveniente conceder, de cada tres ascensos, uno a la corrida de escalas y dos a la oposición, y limitar la acción de éstas a términos más reducidos en la obtención de los ascensos.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 19 de noviembre de 1926.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Eduardo Callejo de la Cuesta.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los sueldos de nueva creación en las escalas del Magisterio nacional de Primera enseñanza pendientes de adjudicación o que se creen en lo sucesivo, excepción

hecha de los de 3.000 pesetas, se proveerán un tercio por corrida de escalas, en ascensos por antigüedad, y los otros dos tercios por oposición restringida.

Art. 2.º Los ascensos por antigüedad de los nuevos sueldos, tanto los creados en el ejercicio económico último como los que corresponden al actual, se otorgarán con fecha 1.º de julio del año corriente.

Art. 3.º A estas oposiciones restringidas podrán concurrir los Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones en activo servicio o excedentes, siempre que los primeros lleven tres años, cuando menos, en el sueldo que disfrutaban, y los segundos un año de excedencia y tres años en el sueldo que percibían al obtener aquélla. Los excedentes que ganen el ascenso se entenderá que obtienen el reingreso, y solicitarán, en el término de treinta días, la adjudicación de destino en la forma reglamentaria.

Art. 4.º Los Maestros del segundo Escalafón podrán optar en esas oposiciones al sueldo de 3.000 pesetas; los de 3.000, a 3.500 y a 4.000; los de 3.500, a 4.000 y a 5.000, y los demás, a la categoría inmediata superior.

Art. 5.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se adoptarán las resoluciones oportunas para el cumplimiento del presente Decreto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al mismo, en especial los artículos 151, 152, 153 y 154 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, que se entenderán sustituidos por los contenidos en el presente.

(Gaceta 20 noviembre).

Real orden de 18 de noviembre de 1926, invitando a descontar el 1 por 100 del haber liquidado de una mensualidad para los damnificados por un ciclón en la República de Cuba:

«Ilmos. Sres.: Constituida la Junta interministerial, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 1 de noviembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los habilitados de todas las dependencias de este Ministerio se proceda al descuento del 1 por 100 de los haberes líquidos mensuales correspondientes a una de las pagas de noviembre a diciembre, descuento que, dado el carácter voluntario de la suscripción, podrán rehusar aquellos que no estén conformes.

2.º Que el importe de lo recaudado por cada Habilitación lo ingresen los propios habilitados en la cuenta corriente abierta por el Banco de España, a la «Junta para suscripción en favor de Cuba», remitiendo el resguardo de ingreso al vocal representante de este Ministerio, D. Fernando Alvarez y Suárez, jefe del Negociado tercero de la Sección de Contabilidad y presupuestos, juntamente con las relaciones nominales de los funcionarios y cantidades por que hubieran contribuido, consignando también los nombres de los que hubieran dejado de tomar parte en ella.

3.º Que se invite a todos los directores, jefes de Centros y organismos que dependen de este

Ministerio, para que ordenen a las Habilitaciones respectivas el cumplimiento de esta disposición.—*Callejo*.—Señores directores generales de Enseñanza Superior y Secundaria, Primera enseñanza y Bellas Artes. Señores directores jefes de Centros dependientes de este Departamento. Señores presidentes de las Reales Academias. Señor presidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Señores presidentes y directores de las Asociaciones y Entidades subvencionadas por este Ministerio.»

(Gaceta del 20.)

Orden de 30 de octubre de 1926, declarando que la edad máxima para jubilación del Magisterio es la de setenta y dos años:

«Por acuerdo del excelentísimo señor ministro de Hacienda de 29 del actual se declaró de aplicación a los maestros y maestras nacionales el Decreto-ley de 22 de junio último, que amplía en dos años la edad de jubilación de los funcionarios del Estado, debiendo en su consecuencia los referidos maestros presentar sus expedientes de clasificación en esa Sección dentro de los seis meses siguientes al de cumplir los setenta y un años y V. S. remitirlos a esta Dirección para su clasificación a tenor de lo preceptuado en la disposición general 4.^a del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, modificada en el expresado sentido por la ley ya citada.

Adjunto devuelvo a V. S. los expedientes que existen en este Centro pendientes de clasificación con arreglo al régimen anterior al Decreto-ley de 22 de junio del presente año y que al margen se anotan, debiendo por tanto los interesados en ellos continuar en servicio activo hasta que cumplan la edad reglamentaria de jubilación con arreglo a lo anteriormente preceptuado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1926.—P. El director general, *Moisés Aguirre*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.»

(No publicada en la Gaceta.)

El Consultor de los Bordados.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN ESPAÑA Y PORTUGAL

EDICIÓN DE LUJO	Pts.	EDICIÓN ECONÓMICA	Pts.
1 año, o sean 21 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	15	1 año, o sean 24 cuadernos..	9,00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	9	6 meses, o sean 12 cuadernos	5,00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores.....	0 50

CON SUPLEMENTO DE DIBUJO PICADO, AUMENTA 5 PTAS. LA SUSCRIPCION ANUAL Y 5 AL SEMESTER

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.

50 DUROS MENSUALES

Pueden ganar señores y señoras, trabajos fáciles en familia en cualquier localidad; mande dirección de sus amigos y la de V. y recibirá paquete gratis y franco, escriba al TRUST UNIVERSAL. Apartado número 377, Barcelona. —Av.—

NOTICIAS

Jubilación forzosa.—La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas participa a esta Sección que los maestros se hallan incluidos en el Decreto ley de 22 de junio último referente a la edad para jubilarse y por tanto, la jubilación forzosa será al cumplir los 72 años.

Derechos pasivos.—La Comisión encargada de redactar el proyecto de derechos pasivos del Magisterio, de la que forman parte los celosos e inteligentes funcionarios del ministerio don Prudencio del Valle y D. Antonio Roso, una maestra nacional y dos funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Director general de la Deuda, se reunirá en breve para empezar el estudio de dicho proyecto.

El límite del actual ejercicio económico.—La «Gaceta» del día 16 del actual publica una Real orden dirigida a los Directores generales de enseñanza Superior y Secundaria, Primera enseñanza y Bellas Artes, por la que se fija el 15 de diciembre próximo, como fecha límite para la realización de servicios y expedición de libramientos del actual ejercicio económico.

Material.—Para adquisición de material, se ha concedido a la cátedra de Ciencias físico-naturales de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, la cantidad de 900 pesetas.

Sustituto.—Ha sido nombrado maestro sustituto de la Escuela de Villanueva de Alcorón D. Antonio Bachiller.

Interinidades.—Hasta el 2 de diciembre próximo se pueden solicitar las interinidades de las Escuelas de niños de Zaorejas y la mixta de Casasana, para Maestra.

Concurso.—La Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España lo anuncia para proveer una plaza de maestro y otra de maestra con 3.000 pesetas anuales; una de maestro y otra de maestra auxiliares con 2.500, para sus Escuelas de la zona de Valencia.

Las instancias para tomar parte en él se presentarán, hasta el 29 de corriente, en la Secretaría de la Asociación, Atocha, 115, Madrid, acompañando el Título profesional, hojas de servicios y estudios y cuantos documentos acrediten servicios especiales o laudatorios.

Licencia.—Se le ha concedido de treinta días a la maestra de Robledo de Corpes D.^a Paula Bernal.

El derecho electoral de la mujer.—En virtud de Real orden de la Presidencia, y en discrepancia con lo informado por la Junta Central del Censo, se reconoce a la mujer el derecho de figurar y ser incluida en las listas de que tratan los artículos 33 y concordantes de la ley de 8 de agosto de 1907 para que puedan intervenir y formar parte de las Mesas electorales.

La expedición de títulos.—La Dirección general de Enseñanzas Superior y Secundaria hace público que, reorganizada la sección de Títulos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha obtenido regularizar la expedición de todos los títulos que había pendientes de despacho, habiendo sido remitidos en el plazo de un mes a los diversos Centros 694 títulos de practicantes, matronas, odontólogos; 276 de licenciados en Farmacia; 801 en Medicina; 438 de De-

recho, 104 de Ciencias y Letras, 81 de doctores, 69 de veterinarios, 239 de aparejadores, 6 de gimnasia, 51 de catedráticos y 1.960 de maestros; en total, 4.750.

En interés del público se previene que no precisan valerse de agentes e intermediarios de ninguna clase para cuanto tenga relación con la expedición de títulos, ni menos entregar cantidad alguna por este servicio.

La misma advertencia se hace a los extranjeros, respecto a la tramitación de los expedientes de convalidación y reconocimiento, ya que unos y otros, directa e inmediatamente, serán despachados como en justicia proceda.

DE LA SECCION.—Se están devolviendo aprobados los presupuestos del 2.º semestre de este año, quedando por aprobar los que se han recibido con retraso y es probable se dé orden de que no se abone material a los maestros que no lo han remitido aún.

—Dentro de breves días se cobrará el material de escuelas, cuyos libramientos están dispuestos, y se enviarán las cantidades con los haberes del mes actual.

PERMUTA

Maestra de Escuela mixta, de categoría de 2.000 pesetas, en esta provincia, de pueblo sano, con alumbrado eléctrico, abundantes y buenas aguas y excelente alimentación, con local Escuela y casa habitación inmejorables y a cinco kilómetros de la línea de automóvil que conduce a la del ferrocarril, desea permutar con Maestra de igual categoría que sirva en pueblo próximo a Madrid.

Para más detalles dirijanse a la administración de este periódico.

—5—

IMP. DEL SUCCESOR DE ANTERO CONCHA.

INSTITUTO ORTOPEDICO DE FRANCISCO MORA

Calles de San Justo, 30 y Consuelo, 5
SALAMANCA

CURACION DE LAS HERNIAS

sin operación ni molestias, con el herniario IDEAL MORA, última creación de la Ortopedia moderna. La segura eficacia de este aparato es un remedio radical para curar toda clase de Hernias (Quebraduras), por rebeldes y voluminosas que sean, incluso las reproducidas después de la operación. Construcción de toda clase de aparatos fabricados única y exclusivamente para cada paciente, reuniendo, por tanto, las máximas condiciones de eficacia y precisión.

Corsés Ortopédicos para males de Pott y desviaciones de la columna vertebral.
Aparatos para parálisis infantil, tumores blancos en todas las articulaciones, desviaciones de las rodillas y pies.
Fajas ventrales de todas clases para embarazadas, operadas, descensos de vientre y de la matriz, estomacales, etc.
Piernas, brazos, pies y manos artificiales.—Últimos modelos después de la guerra Europea.
Aparatos eléctricos para corriente de alta frecuencia.
Aparatos microfónicos para sordos.

ITINERARIO

ZARAGOZA.....	Día 30 en el Hotel EUROPA.
HUESCA.....	> 1.º > > ORIENTE.
CALATAYUD.....	> 2 > > MURO.
SIGUENZA.....	> 3 > > ELIAS.
GUADALAJARA.....	> 4 > > PALACE.
ALCALA DE HENARES..	> 5 > > CERVANTES.

Todos nuestros aparatos son garantizados, y bajo contrato firmado respondemos de su perfección hasta la completa satisfacción de los clientes, así como también de cuantas deficiencias hasta la curación total y en vicios de conformación hasta conseguir su corrección.

NOTAS IMPORTANTES.—Nos es muy conveniente y nos causa gran complacencia que nuestros clientes vengan acompañados de sus respectivos médicos, y seguimos con mucho gusto las indicaciones que éstos nos hacen para el mayor éxito en el tratamiento ortopédico.

Los especialistas de esta Casa visitan mensualmente las principales poblaciones de España y de Marruecos.



LUXACION CONGENITA



ENFERMEDAD DE LITTE



GENU-VALGUM



CORSET DE PRECISION



PIERNAS ARTIFICIALES



MAL DE POTT O ESCOLIOSIS



ESCLORIOSIS



REDUCTOR MORA

REGALO

2.000

BICICLETAS

CONDORY PARA PROBAR LAS BONDADES DE LA PRIMERA MARCA BELGA

PUESTA EN SU CASA

138 ptas. de camino

Cuadro 55 57-59 ctms. tubos estirados sin soldadura, llantas y guarda barro acero, color que pidan, con dos filetes, oro pedalier nikelado reglable, horquillas reforzadas, muelles descotados, rueda libre, cadena, pedales, doble frenos y guidón, tipos ingleses, bomba y herramientas, neumáticos Dunlop, Pargougnan, Hutchinsou, etc.

142 ptas. de carrera

Cuadro 57 y 59 ctms. tubos acero estirados sin soldadura, llantas acero, color que pidan, con dos filetes oro, pedalier nikelado reglable, horquillas reforzadas, muelles descotados, rueda libre, doble frenos, cadena, pedales y silla de carrera Franco Belga, bomba y herramientas, neumáticos 1.^a clase. Con tubulares, 6 pesetas de suplemento.

PAGO-La mitad del valor enviado con el pedido, por intermedio del Banco HISPANO AMERICANO, corresponsales de nuestros Banqueros el CREDIT ANVERSOIS, Bureau D Bruxelles. La otra mitad a la entrega de la bicicleta, libre de todo gasto, por nuestro Agente de Aduanas, puesta estación ciudad del comprador, con boleta de garantía por 5 años, contra todo defecto de construcción.

PIDALA hoy mismo y economice
7 veces MAS que andando a pie por pérdida
de tiempo y calzados, 2 veces MAS que
andando en tranvía.

COMPRANDOLA DIRECTAMENTE A LA FABRICA
Etablissements CONDORY
ETTERBEEK I.—BRUXELLES.—BELGIQUE
ECONOMICE 200 pesetas, utilidad
del intermediario.

SOMBRETERIA ULTIMA MODA

HAGA V. SUS COMPRAS EN

BAZAR PARISIEN

SIEMPRE NOVEDADES

PRECIOS INCREIBLES

NO LO OLVIDE USTED

Nadie ignora que esta casa vende más barato que otras, por sus reducidos gastos y grandes existencias.

MIGUEL FLUITERS, 81

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,
PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, platinas, liantas, flejes, ejes, cañoneras.
Para Vigas doble T y U, consultar.

Cristales, Cementos «EL LEÓN», Cocinas económicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléctricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y «PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados, Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleatorias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pesetas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS Expendeduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.
Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

RADIOTELEFONÍA

Aparatos receptores de Lámparas. Los mejores y más económicos, son los de la Casa CAMARILLO. Desde 50 pesetas, los hay para oír en alta voz los condieritos Europeos.

Consulten precios, con liciones, y pidan también audiciones gratis, que las dá en su Radio móvil en cuantos sitios lo indiquen.

No descuiden en montar en sus casas un excelente aparato de CAMARILLO.

Accesorios para Radios de todas clases. Pilas, acumuladores, lámparas, teléfonos, etc., etc.

Cambio de aparatos viejos por otros nuevos y reparaciones.

Otros artículos: Relojería, fotografía, música en general, pianos, gramófonos, máquinas de escribir, objetos para regalo y muchos más.

Casa Camarillo, Mayor, 7.-Teléf. 198

Tinta en polvo EUREKA

Limpieza - Bondad - Rapidez - Economía



PA DOS LITROS LA UNICA BUENA

Nota. De venta en todas las papelerías. 1 j

Armas de fuego - Ferreteria Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA
— Teléfono 101 —

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

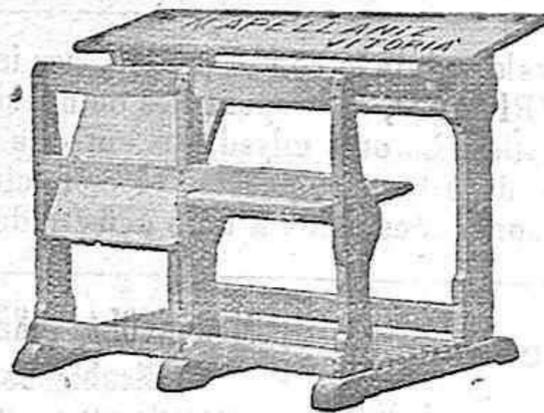
Tarjetas

para solicitar E-
cuelas con arreglo
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas.- Maestras
rosa.- Direcciones de gradua-
das, azules.

Tarjetas sueltas ...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 "	1'50
50 "	2'25
100 "	3'00

De venta en la Librería del
Sucesor de Antero Concha,
P. Esteban, 2.—Guadalajara



Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
Corporaciones, Academias oficiales, Com-
midades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO